ES COPIA AUTENTIFICADA
ROSARIO NEYRA CARRION
Asesora Legal de Presidencia (e)
Osinergmin

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N°046-2017-OS/PRES

Lima, 12 JUN. 2017

VISTO:

El Memorando N° GAF-254-2017 de fecha 07 de junio de 2017, por el cual la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones, actualizado al 07 de junio de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley Nº 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, establece que cada Entidad elabora un Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten o no al ámbito de aplicación de la mencionada Ley y de la fuente de financiamiento;

Que, en virtud de ello, el Plan Anual de Contrataciones de Osinergmin, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2017, fue aprobado el 17 de enero del 2017 mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 004-2017-OS/PRES; modificado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 014-2017-OS/PRES; modificado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 031-2017-OS/PRES y modificado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 041-2017-OS/PRES;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, el acápite 7.6.2 del numeral 7.6 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones" (en adelante la Directiva), establece que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el acápite 7.6.3 del numeral 7.6 de la Directiva establece que sus disposiciones son aplicables a toda modificación en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE;

Que, por lo expuesto, y en atención a lo indicado por la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Memorando N° GAF-254-2017, resulta necesario aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones de Osinergmin correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2017, cuyo detalle se encuentra en el Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución;

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA - Osinergmin GERENCIA GENERAL

JEFE DE LOGÍSTICA

GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

Gerencia de Administración y Finanzas

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN

OSINERGMIN PRESIDENCIA CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 046 -2017-OS/PRES

ES COPIA AUTENTIFICADA
ROSARIO NEYRA CARRIÓN
Asesora Legal de Presidencia (e)
Osinergmin

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley Nº 30225 y modificada por Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, el Reglamento General de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2016-PCM; y

Con la opinión favorable de la Gerencia General, de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del **ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA - Osinergmin**, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2017, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución se ponga a disposición del público en la Gerencia de Administración y Finanzas y en la página Web de Osinergmin.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el SEACE- Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de emitida.

Artículo 4º.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Carlos Barreda Tamayo
Presidente del Consejo Directivo (e)
OSINERGMIN

Osinergmin GERENCIA GENERAL
GERENCIA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN
JEFE DE LOGÍSTICA
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
Gerencia de Administración y Finanzas

Osinergmin
Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería

Otros Destinatarios
C/c:

MEMORANDUM

Magdalena, Fecha 07 de junio del 2017 **Expediente** **201700087854**

GAF-254-2017

A : Gerencia de Asesoría Jurídica

De : Gerencia de Administración y Finanzas

Asunto : 4ta Modificación al PAC 2017

Referencia : Procedimiento de Contrataciones OAF-ALOG-PE-06

Por medio del presente envío el proyecto de resolución para su revisión y posterior firma de la Presidencia del Consejo Directivo, que aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones de OSINERGMIN.

La referida modificación, se detalla a continuación:

Procedimientos Incluidos: 01

Atentamente,

Firmado Digitalmente por: PAJARES SAYAN Victoria Del Pilar (FAU20376082114). Fecha: 07/06/2017 11:17:31

/ Finanzas

JUSTIFICACION DE LA INCLUSION DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGUROS EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

El Art. 16° de La Ley de Contrataciones del Estado, en su segundo párrafo indica: "...Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa...", para lo cual y específicamente en la Contratación de Servicio de Seguros, el área usuaria (Unidad de Logística), bajo el asesoramiento del bróker de seguros, debido a su complejidad técnica en la definición de los términos de referencia y demás, es la que se encarga de consolidar la información de toda la data que constituye la estructura de las pólizas requeridas por la entidad; la finalidad es tener coberturados y asegurados al personal de la Entidad en el desempeño de sus labores, como también a todos los bienes muebles e inmuebles.

Las pólizas que a la fecha se tienen contratadas son las siguientes: Póliza Multiriesgo, Póliza de Deshonestidad 3D, Póliza de Vehículos, Póliza de Accidentes Personales – Viajes por Comisión de Servicios, Póliza de Accidentes Personales – Viajes por Comisión de Servicios (VRAEM), Póliza de Vida Ley, Póliza SCTR – Pensión, Póliza de Formación Laboral.

Adicionalmente, la Gerencia de Recursos Humanos ha solicitado la inclusión de la Póliza de Accidentes Personales – AFORO en la nueva contratación de seguros.

Definidos y aprobados los términos de referencia, la entidad solicita al bróker, en su calidad de ente especializado en el ramo, que obtenga las cotizaciones correspondientes de cada una de las empresa aseguradoras vigentes en el mercado.

Obtenidas las mencionadas cotizaciones, el bróker elabora y entrega a la entidad el informe de Indagación de Mercado, con el cual se sustenta el valor referencia de la contratación y por ende se procede con la inclusión en el PAC.

En ese sentido y considerando que el presente servicio es especializado y requiere de asesoramiento en su definición por parte del bróker sustentamos su reciente inclusión al Plan Anual de Contrataciones.

UNIDAD DE LOGISTICA

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
JEFE DE LOGÍSTICA

Rocio Del Pilar Gastelo Flores

De: HelpDesk - OSINERGMIN
Enviado el: jueves, 08 de junio de 2017 02:29 p.m.
Para: Rocio Del Pilar Gastelo Flores
CC: Eduardo Arturo Vasquez Diaz; Violeta Mercedes Rodriguez Arce
Asunto: RE: Numeracion en excel

Estimada Rocío:

Buenas tardes, con respecto a su requerimiento, se van a realizar las consultas correspondientes con un especialista de Microsoft para verificar si es posible realizar en Excel el formato solicitado, ya que puede haber limitaciones debido a que no es un estándar en Office. Por lo tanto, el día de mañana le confirmaremos por este medio.

Gracias.

Cualquier duda o inconveniente comuníquese con nosotros al anexo **1164** o al correo electrónico helpdesk@osinerg.gob.pe

Saludos cordiales,

Cecilia León Zambrano
Help Desk
Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información
OSINERGMIN
Jr. Bernardo Monteagudo # 222 - Magdalena
t. (51 1) 219-3400 anexo 1164
http://www.osinerg.gob.pe

De: Rocio Del Pilar Gastelo Flores
Enviado el: jueves, 08 de junio de 2017 01:14 p.m.
Para: HelpDesk - OSINERGMIN
CC: Eduardo Arturo Vasquez Diaz; Violeta Mercedes Rodriguez Arce
Asunto: RE: Numeracion en excel

Sres. se requiere respuesta urgente.
Saludos,
Rocio

De: Rocio Del Pilar Gastelo Flores
Enviado el: jueves, 08 de junio de 2017 10:33 a.m.
Para: HelpDesk - OSINERGMIN
CC: Eduardo Arturo Vasquez Diaz (evasquez@osinergmin.gob.pe)
Asunto: RE: Numeracion en excel

Sres. agradeceré respuesta urgente.
Saludos,
Rocio

De: Rocio Del Pilar Gastelo Flores
Enviado el: miércoles, 07 de junio de 2017 12:38 p.m.
Para: HelpDesk - OSINERGMIN

CC: Eduardo Arturo Vasquez Diaz (evasquez@osinergmin.gob.pe)
Asunto: Numeracion en excel

Estimados Sres. me contacté con un personal de Help Desk a fin que me ayude a poder escribir en formato Excel números de más de seis cifras con decimales, al personalizar de la siguiente manera 1 235 428 se pierden los decimales además de que se me indicó que no se puede aplicar formula sobre esa celda. Agradeceré indicar si es conforme lo indicado.

Saludos,

Rocio

MODIFICACIONES AL PAC -2017

PAC INICIAL Y MODIFICATORIAS	Nº DE PROCESOS	MONTO SOLES INCLUIDOS	MONTO SOLES RETIRADOS	MONTO DOLARES INCLUIDOS	OBSERVACION
PAC INICAL					
PROCESOS INCLUIDOS	73	49,300,122.85		1,054,014.81	
1ERA MODIFICACION AL PAC					
PROCESOS INCLUIDOS	26	12,913,889.58		13,090.00	
2DA MODIFICACION AL PAC					
PROCESOS INCLUIDOS	35	21,540,954.57		291,123.57	
PROCESOS RETIRADOS	13		5,825,279.47		Se retiraron procesos que fueron incluidos como previsión ante una segunda convocatoria
3RA MODIFICACION AL PAC					
PROCESOS INCLUIDOS	22	25,687,192.99		241,127.00	
PROCESOS RETIRADOS	5		13,433,895.00		Se retiraron dos procesos como previsión de una segunda convocatoria. Asimismo, se retiro un proceso por modificación en los alcances. Los otros dos procesos de GRT fueron cancelados por caso fortuito o fuerza mayor y por desaparicion de la necesidad respectivamente.
	TOTAL	109,442,159.99	19,259,174.47	1,599,355.38	

TOTAL PAC S/	**90,182,985.52**
TOTAL PAC $	**1,599,355.38**